
 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 1 de 10	

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA RESOLUCIÓN No. 084 DE 2024 QUE ACTUALIZA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON LA VERSION 4.0 EMITIDA POR EL SINACOF

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 004 de 2019, Decreto 403 de 2020 y demás normas reglamentarias, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, en virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.



Que el artículo 4° del Decreto 403 de 2020 precisa que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República. Para ello, el artículo 5o ibídem reconoce su independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Del mismo modo, los contralores territoriales pueden prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 2 de 10	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que el artículo 14 del Decreto 403 de 2020 señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal".

Que el 1 de marzo de 2019 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, suscribió el convenio No. 171 entre la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República dentro del marco constitucional y legal vigente, cuyo objeto era aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control Fiscal SINACOF, se estableció en la cláusula segunda, numerales 3, 4 y 5, propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <p>icontec ISO 9001 SC 4100-1</p>
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 3 de 10	
<p>NTC ISO 9001:2015</p>			

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, se estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras - ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

Que en virtud de la Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarían en los eventos convocados a través del SINACOF, e igualmente las Contralorías Territoriales, propondrían modificaciones, mejora y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal, e igualmente se determinó que las Contralorías territoriales, participarían en la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías pertinentes al control fiscal.

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas por 7 meses, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores - ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, y con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales, el Contralor General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, entregó a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ISSAI, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor.


Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultanea de los sistemas de control fiscal con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 4 de 10	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

Que el artículo 2 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

Que el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, consagra que los organismos de control fiscal para el desarrollo de sus funciones tendrán nuevas facultades de investigación, tendientes a adelantar todas las diligencias necesarias para determinar hechos que afecten el patrimonio público, requiriendo toda clase de información a quienes hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o conocido los hechos objeto de investigación.

Que el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 faculta a los órganos de vigilancia y control fiscal para comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos sobre asuntos relacionados con su profesión o especialización.

Que el artículo 76 del Decreto 403 de 2020, define la Actuación Especial de Fiscalización como una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través del sistema de Alertas de Control Interno de los Sujetos de Control o a cualquier órgano de control fiscal, por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Que por medio de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0052-2022 de 15 de julio de 2022, "se fija el estándar para la Actuación Especial de Fiscalización en la Contraloría General de la República y en las contralorías departamentales, distritales y municipales, en el marco del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF"; la cual dispuso en el artículo 11 que "Los parámetros técnicos de control y el procedimiento a seguir para el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización será determinado de conformidad con la(s) guía(s) de auditoría aplicable(s) en la respectiva contraloría, o su modificación, y la adaptación pertinente de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, expedidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI-, en los aspectos que sea procedente."

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja expidió la Resolución No 220 del 18 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta y adapta la Guía de Auditoría Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 5 de 10	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

Que igualmente la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 169 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se implementa y adaptan gradualmente, lo procedimientos, papeles de trabajo, modelos y anexos por medio establecidos en la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, en el sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se establece un periodo de transición para su aplicación.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 017 del 10 de febrero de 2021, por medio de la cual se liberan unos documentos y registros de la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, en el sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 056 del 1 de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 089 del 8 de junio de 2022, por medio de la cual se modifica la resolución 056 de 2021, en lo relacionado con el Plan de Mejoramiento en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que La Contraloría General de la Republica a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, expidió en octubre de 2022, la Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI –GAT- versión 3.0, en la cual se actualiza la GAT versión 2.1 y se incorpora a la versión 3.0 el Capítulo 5. Actuación Especial de Fiscalización, de acuerdo al mandato establecido en el artículo 16 de la Resolución ORG-052-2022.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 193 del 23 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 3.0, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.



Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No. 057 de 2023 por la cual actualizaba la Resolución No. 056 de 2021, por medio de la cual se implementó y adaptó la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y la Resolución No 089 de 2022 que modifico la resolución 056 de 2021, así como la Resolución No 193 de 2022 adoptó la Guía de Auditoria Territorial –GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 3.0.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 6 de 10	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

Que mediante la Resolución N° 047 del 4 de abril de 2024 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0.

Que mediante la Resolución No. 084 de 2024 (17 de junio de 2024) se actualiza la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de conformidad con la versión 4.0 emitida por el SINACOF.

Que es necesario ajustar y clarificar los criterios cuantitativos y cualitativos a tener en cuenta en la selección de las muestras a verificar en las auditorías orientadas por la GAT 4.0, de tal manera que el tamaño de las mismas represente estadísticamente de forma adecuada toda la población en estudio. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se actualice los artículos 71 y 72 de la Resolución No. 084 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 71 de la Resolución No. 084 del 17 de junio de 2024 así:

ARTÍCULO 71. CONTROL SELECTIVO: Es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal. Ver Papel de Trabajo Aplicativo muestreo e instructivo para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar.

Es así como dicha selectividad no implica cobertura, sino la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de contratos, recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

En este contexto se definen los siguientes conceptos, así:

Población. Conjunto de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la auditoría. También se puede definir como el conjunto total de individuos, objetos o medidas del cual queremos obtener conclusiones y que poseen algunas características comunes.

Es fundamental delimitar clara y cuidadosamente la población objetivo, pues de ello depende, en gran parte, que las conclusiones extraídas en la actuación de control



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 7 de 10	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

fiscal sean válidas. El dato total de la población (contratos, facturas, expedientes, cuentas o partidas, proyectos y/o programas, etc.), se considera el universo a muestrear; sin embargo, se debe tener en cuenta, que los recursos del SGP por encima del 50% en la inversión y contratos, son competencia de control fiscal de la Contraloría General de la República por tanto no se consideran parte del universo objeto de muestreo.

Muestreo de auditoría. Aplicación de procedimientos para seleccionar un porcentaje representativo de los elementos de una población o universo, que permita evaluarlos.

De acuerdo con la naturaleza de la población o el universo en estudio y los objetivos específicos de la auditoría se debe seleccionar y utilizar un método de muestreo adecuado, y de ser necesario solicitar el apoyo especializado para este fin.

Importancia relativa. El equipo auditor definirá los criterios que considere necesarios para establecer la importancia relativa de la información objeto de análisis, diseñará y seleccionará la muestra que se defina en mesa de trabajo, o nivel de materialidad, relacionado con el error de muestreo que utilizará para el diseño de muestras, esto en concordancia con lo establecido en el memorando de asignación.

Determinación de la muestra. Permitirá al equipo auditor establecer a qué proyecto, procesos, cuentas, contratos, partidas, u otra información, se les debe aplicar los procedimientos técnicos de control, para fundamentar los resultados de la auditoría.

Muestreo estadístico. Implica la aplicación de procedimientos técnicos cualitativos y/o cuantitativos de tal manera que el auditor, obtenga y evalúe la evidencia de auditoría sobre alguna característica de los aspectos seleccionados a evaluar, que le permita inferir estadísticamente sobre el universo.

Muestreo no estadístico. Implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con: capacidad técnica y operativa, importancia relativa, consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros.

Tamaño de la muestra (n). Una vez reconocida la población o universo objeto de evaluación; se determina el tamaño de la muestra utilizando la fórmula que se aplica en el instrumento de muestreo. Ver Papel de Trabajo Aplicativo de muestreo.

De otra parte, los criterios técnicos para determinar el tamaño de la muestra contenidos en el Papel de Trabajo Aplicativo de muestreo, se presentan a continuación:

$$n = \frac{P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot N}{(N \cdot E^2) + (Z^2 \cdot P \cdot Q)}$$

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvarar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 8 de 10	

Donde:

P = Proporción de éxito. Es la proporción muestral de éxito.

Q = Proporción de Fracaso. Se calcula formulando $(1-P)$: así en el Papel de Trabajo aplicativo de muestreo; una vez se estime la "Proporción de éxito P", la "proporción de fracaso Q" se calcula automáticamente. Por ejemplo, si se estima que la "Proporción de éxito P" es del 95%, el aplicativo de muestreo aplica la fórmula $(1-P)$ arrojando un resultado del 5% para la "proporción de fracaso Q".

Z = Valor para confianza. Es un rango de valores que tienen una probabilidad dada de contener un parámetro seleccionado, esto es: si Confianza asociada a la Proporción de éxito P es entre 90% y 99%; entonces el valor Z estará entre 1,64 y 2,58.

N = Tamaño de la población o universo. Conjunto de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación; se puede definir como el conjunto total de individuos, objetos o medidas del cual queremos obtener conclusiones y que poseen algunas características comunes.

E = Error Muestral. Es la diferencia que puede haber entre el resultado que obtenemos de la evaluación de una muestra de la población y el que obtendríamos si evaluáramos el total de la población.

Con el propósito de tener una cantidad en la muestra que represente estadísticamente con suficiencia a la población, se establece como Error Muestral (E) un porcentaje entre el 3% y el 6% y un valor de Proporción de Éxito (P) fijo del 95%

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá en cuenta el Artículo 29 del Decreto 403 de 2020 "Fuero de Atracción" para determinar el Universo o Población debido a que los recursos de competencia de la Contraloría General de la República no deben hacer parte del universo sujeto de auditoría, dado que, no hacen parte del resorte del control fiscal territorial.

Durante la planeación el auditor determina la muestra con base en el conocimiento de la entidad y/o asunto a auditar y la materialidad; es decir establece un monto que sirve de punto de partida para examinar los registros contables, el presupuesto asignado y/o ejecutado, el valor de la contratación, el cual constituye el límite para establecer si un elemento es o no importante para la auditoría. Este monto o condición se determina con base a la experiencia de auditorías anteriores, el conocimiento de la entidad, los riesgos identificados, entre otros.



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 9 de 10	

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 72 de la Resolución No. 084 del 17 de junio de 2024 así:

ARTÍCULO 72: SELECCIÓN DE MUESTRA DE UNA POBLACIÓN: En la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el tamaño de la muestra para la evaluación de una población (contratos, facturas, expedientes, cuentas o partidas, proyectos y/o programas, etc.), puede ser determinada mediante criterios cuantitativos y/o cualitativos y se regirán bajo los siguientes parámetros:

CRITERIOS CUANTITATIVOS: Estos criterios están contenidos en el Papel de Trabajo aplicativo muestreo e instructivo para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar, a través del cual se permite seleccionar el tamaño de la muestra del universo aplicando la fórmula dispuesta que hace parte íntegra de la presente resolución.

El ingreso de parámetros establecidos en el Papel de Trabajo de muestreo, depende del juicio profesional del auditor quien deberá considerar los siguientes aspectos:

- Número de auditores disponibles para la evaluación, es decir, el número de abogados que integran el Equipo Auditor y que darán el concepto sobre la gestión y cumplimiento de la legalidad.
- Disponibilidad de tiempo de acuerdo al cronograma.
- La complejidad del componente a evaluar.
- Riesgo fiscal del sujeto de control.

CRITERIOS CUALITATIVOS: Una vez el Equipo Auditor ha definido el tamaño de la muestra al aplicar los criterios cuantitativos establecidos en el Papel de Trabajo aplicativo muestreo, se procederá a seleccionar los elementos de la muestra teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor cuantía.
- Elementos de la población sobre los cuales haya una PQRSD interpuesta por parte de entidades de control y/o ciudadanos
- Para el caso de contratación, contratos en Urgencia Manifiesta, Contratos relacionados directamente a un riesgo identificado para la auditoría en realización
- Otros criterios técnicos establecidos por el equipo auditor, teniendo en cuenta factores como materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <p>icontec ISO 9001 SC 4100-1</p>
	RESOLUCIÓN No. 145 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	Página 10 de 10	

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

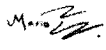
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.


DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Aprobó: 
 Diana Milena León Anteliz
 Directora Técnica de Fiscalización

Revisó: 
 José Antonio Riaño Galvis
 Profesional Universitario

Proyectó: 
 Mario Andrés Torres Ardila
 Profesional Externo